



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 63/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 22 de Noviembre de 2012 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DOÑA YOLANDA MORENO BARRADO, con domicilio en la Calle El Cristo nº 2 de Arenas de San Pedro, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a tenor de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley 1/96 de 10 de enero, ya que según resulta de la Declaración del IRPF de 2010, obrante en el expediente, la solicitante declaró en dicho ejercicio unos rendimientos de trabajo de 3.377,58 € y unos rendimientos íntegros de actividades económicas es estimación directa de 42.907,64 € signos externos que evidencian una capacidad económica real superior a la que legalmente condiciona el beneficio instado.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Verbal Desahucio falta de pago nº 404/2011 que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.